



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.**

ACTA 1  
Exp.22.0359.CA.SE

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA SOBRE “A)” Y “B”, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS MONTACARGA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.**

Siendo las 11.02 h del día **20 de mayo de 2022**, en la sede de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 29 de abril de 2022, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE: D. Carlos Hernandez de Sande**, Coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A. por delegación del Director General.

**VOCALES: Dña. Carolina Arnejo Portilla**, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.

- **D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.  
**D. Roberto Cayón Sañudo**, Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A.,

**SECRETARIA: Dña. Alejandra San Martín Mediavilla**, Técnico jurídico de Cantur, S.A (con voz pero sin voto).

Por la secretaria se informa que el presidente designado por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, habiendo delegado la presidencia de la mesa en el coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de mantenimiento global de los ascensores y equipos montacarga propiedad de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
ORONA S. COOP.	17/05/2022	09:15	13412
IMEM ASCENSORES, SL.	18/05/2022	09:25	13424
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.	18/05/2022	11:20	13426
SCHINDLER, S.A.	18/05/2022	13:40	13428
FAIN ASCENSORES, S.A.	18/05/2022	13:45	13429

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que la mercantil **IMEM ASCENSORES, SL.**, en fecha 17 de mayo de 2022 ha remitido correo electrónico a [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com), el cual queda unido al expediente, en el que se indica el contenido de los sobres de la licitación y concretamente se comunica lo siguiente:

“(…)

*Sobre C*

- *Oferta económica según Anexo I*
- *Documento con los compromisos adicionales que supondrán una mejora a las condiciones de mantenimiento del PPTP*
- *Certificado ISO 9001”*

A la vista de lo antedicho la Asesora Jurídica de la mesa indica que el artículo **139 de la LCSP** establece lo siguiente:

**“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

*2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.*

Por su parte, en el apartado N. Criterios de adjudicación del Cuadro de características del PCP se indica como criterio de adjudicación (...)

**4. “CALIDAD (Hasta un máximo de 5 puntos):**

*Se otorgarán 5 puntos al licitador que aporte certificación fehaciente y vigente a fecha de presentación de la oferta de posesión de la Certificación de Calidad ISO 9001 para el montaje y mantenimiento de ascensores.”*

- A tenor de lo antedicho, los miembros de la mesa por unanimidad **acuerdan no admitir** la oferta presentada por la mercantil **IMEM ASCENSORES, SL.**, por romperse el principio de secreto de las proposiciones al desvelar en el momento de remisión del correo electrónico un criterio susceptible de valoración en la última fase del procedimiento ya que en correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 indican “*Certificado ISO 9001*” a incluir en el Sobre C.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP, así como declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 11 (página 15 in fine) del PPTP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ORONA S. COOP.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, si bien se comprueba que no se ha incluido declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 11 (página 15 in fine) del PPTP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, y declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 11 (página 15 in fine) del PPTP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SCHINDLER, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, y declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 11 (página 15 in fine) del PPTP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **FAIN ASCENSORES, S.A** contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado, se comprueba que el DEUC no está suscrito, y se incluye entre la documentación administrativa declaración en la que indica que con una póliza de seguro de responsabilidad Civil con límite de indemnización por siniestro de 13.000.000 euros.

A continuación, por la Asesora jurídica de la mesa se informa que en el pliego de condiciones particulares en relación a los criterios de adjudicación se establece lo siguiente:

**3. “PROPUESTA DE MEJORA (Hasta un máximo de 15 puntos):**

*Se valorará entre 0 y 15 puntos, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:*

- 3.1 Aumentar el importe de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio. (Hasta un máximo de 6 puntos):**

*Póliza de seguro que cubra los eventuales daños que se causen durante la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos, según la siguiente escala:*

- 300.000,00 €: 0 puntos.
- Mayor de 300.000,00 € hasta 1.000.000,00 €: 3 puntos.
- Mayor de 1.000.000,00 €: 6 puntos.

**3.2 Número de revisiones periódicas anuales programadas en los equipos montacargas y elevaplatos, sin suponer ningún coste adicional para CANTUR, S.A. en relación a lo especificado en el PPTP. (Hasta un máximo de 5 puntos). Se otorgarán las siguientes puntuaciones:**

- 2 revisiones anuales (semestral): 0 puntos.
- 4 revisiones anuales (trimestral): 5 puntos.

**3.3 Intensificación de revisiones en aquellos equipos cuya ratio de incidencias supere un determinado valor al mes (Hasta un máximo de 4 puntos). Se entiende por incidencias aquellas averías que se comuniquen al adjudicatario que impliquen una parada de la instalación y/o que afecten al funcionamiento normal y seguro de la misma. El licitador se compromete a duplicar (durante el mes siguiente al que se producen las incidencias) el número de revisiones en los aparatos de elevación que han sufrido:**

- 4 o más incidencias en el mes: 1 puntos
- 3 incidencias en el mes: 2 puntos.
- 1 ó 2 incidencias en el mes: 4 puntos.”

Así mismo, el PCP establece lo siguiente en cuanto a la documentación a presentar en cada uno de los sobres:

- **“SOBRE “C”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA N de este PCP, **criterios 2, 3 y 4**, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

**LA OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego.** Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.**

**Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.”**

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Excluir a la licitadora **FAIN ASCENSORES, S.A.** por haber desvelado en el sobre A un criterio susceptible de valoración en la última fase del procedimiento y haber vulnerado el principio de secreto de las proposiciones que rigen la licitación.
2. Requerir a la licitadora **ORONA S. COOP**, para que en el plazo de tres días conforme al requerimiento presente la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 11 (página 15 in fine) del PPTP.
3. Admitir a la licitadora **TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.**
4. Admitir a la licitadora **SCHINDLER, S.A.**

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:25 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Carlos Hernández de Sande

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Carolina Arnejo Portilla

Roberto Cayón Sañudo

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez